

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dos (2) de agosto dos mil
veintiuno (2021)

PROCESO: 2019-01347

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del Código General del Proceso. el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por **pago de las cuotas en mora**

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. En caso de recaer embargo sobre los remanentes procédase conforme lo establece el Art. 466 del Código General del Proceso. Oficiese.

TERCERO: Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva al extremo activo, con la constancia de que el crédito y la garantía continúan vigentes.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

Firmado Por:

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 135 hoy 03-08-2021</p> 
<p>El secretario,</p>

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Madrid

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a1c2af831743b86d7df28bd4f04044f91b2724d96fe889f4852399b4efebac9

Documento generado en 02/08/2021 06:05:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>